



## DECRETO No.338 DE 2022

*"Por medio de la cual se adiciona el Decreto No.307 de 2022, por medio de la cual se ordenó el pago del incentivo educativo de qué trata el artículo sexto, del capítulo I del Acuerdo Laboral 2021, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo sexto, del Capítulo I del Acuerdo Laboral 2021, modificó el incentivo educativo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Laboral 2020, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, obligándose la Gobernación de Bolívar a otorgar por una sola vez al año a sus empleados públicos administrativos que tengan hijos en edad escolar de cuatro (4) años en adelante o cursando estudios universitarios en universidades debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación, una suma equivalente al sesenta y cinco (65%) por ciento del salario mínimo legal mensual vigente.

Que mediante Circular GOBOL-22-027458 de junio 28 de 2022, se actualizaron las directrices sobre el pago del mencionado incentivo educativo, identificando el funcionario encargado de recibir y verificar la información proporcionada por el empleado y documentos soporte a aportar por este último, la clase de estudios que debe estar cursando el hijo del empleado para poder acceder al incentivo educativo además del funcionario competente para expedir el acto administrativo de reconocimiento del incentivo educativo.

Que, mediante Decreto No.307 de 2022, se ordenó reconocer y pagar el citado incentivo educativo a un total de ciento treinta y siete (137) empleados públicos financiados con recursos propios, que fueron certificados por el Director Administrativo de Función Pública y la Profesional Especializado Código 222 Grado 08, asignada a la Dirección Función Pública, como aquellos que cumplieron con los requisitos de fondo, forma, temporalidad u oportunidad del escrito de solicitud de incentivo, además de trescientos cincuenta y cuatro (354) empleados públicos financiados con recursos del sistema general de participaciones certificados por la Secretaria de Educación Departamental y el Director de Establecimientos Educativos.

Que en el citado Decreto No. 307 de 2022, el monto ordenado a pagar por concepto de incentivo educativo para un total de 491 empleados ascendió a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$319.150.000) Pesos M/Cte.**, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No.733 del 9 de junio del 2022 y No.1013 del 28 de julio de 2022.

Que el incentivo educativo antes mencionado, fue consignado en las cuentas de nómina de los empleados beneficiados los días ocho (08) y once (11) de agosto la presente anualidad, y por un error involuntario, se omitió el pago del citado incentivo a dos (2) empleados públicos que cumplieron con los requisitos del acuerdo laboral 2021 y la circular GOBOL-22-027458 de junio 28 de 2022.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

## DECRETO No.338 DE 2022

*"Por medio de la cual se adiciona el Decreto No.307 de 2022, por medio de la cual se ordenó el pago del incentivo educativo de qué trata el artículo sexto, del capítulo I del Acuerdo Laboral 2021, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"*

Que se recepcionó en la Dirección Administrativa Función Pública, dos reclamaciones por no reconocimiento y pago de este, impulsadas por los empleados: Dalmiro José Betancurt Salcedo identificado con cedula 7.928.413 y Diana Milena Escudero Jaller.

Que una vez revisado informe de recopilación de respuestas del formulario web prediseñado para la recepción de los documentos soporte de solicitud de reconocimiento del incentivo, alojado en la página web de la entidad, se pudo constatar que los mismos fueron enviados cumpliendo con los requisitos de fondo, forma, temporalidad u oportunidad requeridos.

Que, mediante certificación anexa al presente acto administrativo, el Director de Función Pública y el Profesional Especializado con funciones de Bienestar Laboral certificaron que, una vez revisados los documentos anexos a las correspondientes solicitudes, los empleados descritos en la tabla No.1, seguidamente detallada, financiados con recursos propios, tienen derecho a recibir el incentivo educativo de que trata el artículo 6, del título I, del Acuerdo Laboral 2021:

### Tabla No.1 Relación de empleado financiados con recursos propios con derecho al Incentivo Educativo vigencia 2022

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	DALMIRO JOSE BETANCURT SALCEDO	7.928.413
2	DIANA MILENA ESCUDERO JALLER	33.104.938

Que el pago del incentivo en mención se hará por la Dirección de Tesorería con cargo a recursos propios, y se abonará a la cuenta bancaria del empleado que esté registrada en la nómina respectiva.

Que, a los empleados relacionados en la tabla No.1, se le pagará a cada uno la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650.000) Pesos M/cte.**, por concepto de incentivo educativo para la vigencia 2022, el cual no constituye factor salarial ni prestacional. Este dinero deberá ser abonado a la cuenta bancaria de nómina registrada en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar para cada empleado.

Por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** el artículo primero del Decreto No.307 de 2022, en el sentido de incluir dentro del pago del incentivo educativo de que trata el artículo 06, del Título I, del Acuerdo Laboral 2021, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a los siguientes empleados:

## DECRETO No.338 DE 2022

"Por medio de la cual se adiciona el Decreto No.307 de 2022, por medio de la cual se ordenó el pago del incentivo educativo de qué trata el artículo sexto, del capítulo I del Acuerdo Laboral 2021, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	DALMIRO JOSE BETANCURT SALCEDO	7.928.413
2	DIANA MILENA ESCUDERO JALLER	33.104.938

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de la adición efectuada en el artículo anterior, páguese la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650. 000.00) Pesos M/cte.**, a cada uno de los empleados públicos en el relacionados, lo cual suma un total de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) Pesos M/Cte.**, suma de dinero que deberá ser abonada a la cuenta bancaria de nómina registrada en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar para cada uno de ellos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 de junio 9 de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás apartes del Decreto 307 de 2022, permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los doce (12) días del mes agosto de dos mil veintidós (2022).



FIRMA ESCANEADA

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz - Profesional Especializado Dirección Función Pública

Revisó: Angélica Payares Gutiérrez - Asesora Externa

Aprobó: Willy Escruceria Castro - Director Administrativo de Función Pública